



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1035-2012-GR/MOQ.

Fecha 28 de Agosto del 2012

## VISTO:

El Informe N° 932-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, de fecha 22 de agosto del 2012;y

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece en el Art. 21 literal a) que es atribución del Presidente Regional dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2012-GR/MOQ**, de fecha 18 de Enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional de Moquegua, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Año Fiscal;

Que, mediante **Informe N° 932-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ**, de fecha 22 de agosto del 2012, emitido por la Dirección de Logística y Servicios Generales, donde solicita la Emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para que, el Plan Anual de Contrataciones pueda ser modificado de conformidad con el marco presupuestal o en caso de programación de las metas Institucionales, según el artículo 7° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF;

Que, el **artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con los **artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 021-2009-EF, norman sobre la elaboración y el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el **Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 021-2009-EF, señala en su primer párrafo que; El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, a su vez el **artículo 8°** del mismo cuerpo legal, señala que la publicación en el SEACE, deberá de ser en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S N° 184-2008-EF, y en uso de la facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº .....

Fecha .....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua para el Ejercicio Presupuestal 2012, incluyendo los requerimientos detallados en el Informe N° 932-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, el cual es parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional – Sede Central, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los plazos establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 021-2009-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, C.E.P., para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*[Signature]*  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM  
JCCC/DRAJ  
LSZF/ABOG.